

RESOLUCIÓN N° 3504 /2017

AUTORIZA MODIFICACIÓN DE ESTADO DE  
PERMISO PROVISORIO A DEFINITIVO.

RECOLETA,

16 oct. 2017

**VISTOS:**

1. Presentación del interesado N° 26846, de fecha 13 de octubre del 2017;
2. Resolución N° 2798, de fecha 23 de agosto de 2017, que autoriza permiso provisorio Rol 9-754767, hasta el 30 de noviembre de 2017;
3. Certificado de Recepción Definitiva de Obras de Edificación N° 88, de fecha 18 de agosto de 2016, emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta;
4. Ordinario N° 30/524, de fecha 11 de septiembre de 2017, emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta;
5. Resolución Exenta N° 1713279790, de fecha 31 de julio del 2017 y Resolución Exenta N° 1713174527, de fecha 06 de junio de 2017, emitidas por la Seremi de Salud Región Metropolitana;
6. Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de diciembre de 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
7. Decreto Exento N° 3952, de fecha 30 de diciembre de 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente;
8. Teniendo presente lo establecido en el Artículo 26 inciso final del decreto Ley N° 3.063 de 1.979;
9. En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**RESUELVO:**

**1º MODIFÍCASE** el estado del permiso **PROVISORIO COMERCIAL**, enrolado con la patente N° 9-754767, a nombre de **COPO DE CREMA SPA.**, Rut. **76.450.029-6**, con domicilio comercial en **RIO DE JANEIRO N° 264**, de **PROVISORIO A DEFINITIVO**, para ejercer el giro **CAFETERÍA CON ELABORACIÓN DE JUGO DE FRUTAS E INFUSIONES DE TÉ Y CAFÉ, ELABORACIÓN DE PLATOS PREPARADOS CALIENTES, PRODUCTOS DE PANADERÍA CON CONSUMO**. en atención a que cumple con observación señalada en el punto N° 2 de la Resolución N° 2798, de fecha 23 de agosto del 2017, que autorizó Permiso Provisorio.

**2º DÉJASE** expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

**3º DÉJASE** expresamente establecido que esta resolución basta para acreditar el cambio señalado antes fiscalizadores y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

**4º.** La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

**NOTÉSE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Oficina de partes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho ARCHIVASE.**



HNM/JRR/KMM/sma  
13.10.2017

1292099